PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay

PARAGUAY BICENTENARIO

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 330.-

Pedro Juan Caballero, 07 de diciembre de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 549/11 de fecha 06 de noviembre del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Adquisición de pasajes"*, PAC N° 210.956** y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE PASAJES"** PAC N° 210.956, a la Empresa PREMIER VIAJES, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.- -

Que, conforme surge del presente informe, las empresas que han presentado sus ofertas Servi Travel S.R.L., Premier Viajes y Rainbow S.R.L., cumplen a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación del llamado, según el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, no se han detectado errores de carácter aritmético, dejándose la siguiente constancia: "*...que los servicios ofertados por las Empresa PREMIER VIAJES., presenta la mejor oferta desde el punto de vista económico, en el sentido de que la citada empresa no presenta recargo sobre el precio de los pasajes, como se puede apreciar en el cuadro comparativo de porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto...*" - - - - - - - - - -

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".*- -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE PASAJES**" PAC N° 210.956, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **PREMIER VIAJES** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECIBIDO
7 DIC. 2011
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.